

## **RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 068/2011**

**ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE A CIUDAD DEL CUZCO, PERÚ, DEL DIRECTOR ROLANDO MARÍN I.**

### **VISTOS:**

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

El Reglamento de Pasajes y Viáticos aprobado por Resolución de Directorio N° 033/2010 de 17 de febrero de 2010.

La nota del el Banco Central de Reserva del Perú y el Comité para la Reinversión de Bretton Woods de 5 de mayo de 2011.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Recursos Humanos BCB-GRH-DCR-CI-2011-015 de 10 de enero de 2011.

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante nota de 5 de mayo de 2011, el Banco Central de Reserva del Perú y el Comité para la Reinversión de Bretton Woods invitan al Presidente a.i. Marcelo Zabalaga para que participe como expositor en la conferencia “De la crisis del sistema de Bretton Woods a una nueva era de la supervisión macroprudencial? que se celebrará en la ciudad de Cuzco, Perú los días 18 y 19 de julio de 2011.

Que en atención a la invitación cursada por el Banco Central de Reserva del Perú y el Comité para la Reinversión de Bretton Woods el Presidente a.i. ha delegado al Director Rolando Marín su participación en la mencionada conferencia.

Que el Directorio ha visto por conveniente autorizar el viaje a la ciudad de Cuzco, Perú del Director Rolando Marín.

Que la Gerencia de Recursos Humanos mediante Comunicación Interna BCB-GRH-DCR-CI-2011- 015, acredita los recursos para el fin señalado.

Que conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB, el Directorio aprueba los viajes al exterior que en representación del BCB realicen el Presidente, los Directores y el Gerente General.

//2. R.D. N° 068/2011

**POR TANTO,  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje a la ciudad de Cuzco, Perú, del Director Rolando Marín para que en representación del BCB participe en la conferencia “De la crisis del sistema de Bretton Woods a una nueva era de la supervisión macroprudencial? que se celebrará los días 18 y 19 de julio de 2011.

**Artículo 2.-** Disponer el pago de los pasajes, viáticos y gastos de representación que correspondan de acuerdo con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.

**Artículo 3.-** La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 31 de mayo de 2011

---

Marcelo Zabalaga Estrada

---

Rolando Marín Ibáñez

---

Hugo Dorado Aranibar

---

Gustavo Blacutt Alcalá

---

Ernesto Yáñez Aguilar